

**Precios de subscripción**

**EN LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas..... 5  
 — seis — ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

**Precios de subscripción**

**FUERA DE LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 — seis — ..... 12'50  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

2727

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.<sup>o</sup>  
**CIRCULAR**

Según me comunica el Excelentísimo señor General Gobernador Militar, durante los días 2 al 7 del próximo mes de Noviembre y hora de las catorce a las dieciséis, efectuará la Academia de Artillería ejercicios de Tiro, al blanco con cañón en el Campo de Baterías.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de evitar desgracias.

Segovia, 31 de Octubre de 1917.

El Gobernador,

MANUEL GARCÍA BARZANALLANA

2712

**Diputación Provincial**

La Comisión provincial en sesión del día de ayer, previa declaración unánime de urgencia del asunto, acordó señalar los días y horas que a continuación se expresan, con el fin de celebrar en el Palacio de esta Diputación, bajo la presidencia del señor Gobernador civil o del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de los Diputados designados por aquella, las subastas de los suministros de aceite de oliva, alubias, patatas, lienzos y telas, material de calzado, carne de vaca y tocino, con destino a los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, así como la del papel para el

BOLETÍN OFICIAL y para la imprenta, durante el año de 1918, bajo los pliegos de condiciones aprobados por la Excmo. Diputación provincial en 4 de Octubre último, contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de diez días que han estado de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles de nueve a trece.

Las indicadas licitaciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, en el papel correspondiente y en pliego cerrado, acompañando a éstas la cédula personal del licitador y la carta de pago que acredite haber hecho en la Depositaria provincial o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, el importe del cinco por ciento del tipo de las subastas en concepto de depósito para optar a la misma.

**Condiciones especiales para cada una de las subastas**

**ACEITE DE OLIVA**

El tipo de esta subasta, será el de 2.530 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 126'50 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta, 253 pesetas.

Se subastarán 1.265 kilos, y el precio del kilo será el de dos pesetas.

El aceite será de oliva, de buena clase, de color dorado claro, transparente, sin sabor acre ni picante y que al someterlo a la fritura no produzca humo negro.

La entrega de este artículo se hará por mitad aproximadamente en el primero y cuarto trimestre del año, siendo de cuenta del contratista todos los gastos que se originen hasta que haga la entrega del aceite en el Establecimiento.

El pago de este suministro se hará en la Depositaria de fondos provinciales a los noventa días de su entrega.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana.

**ALUBIAS**

El tipo de esta subasta, será el de 4.680 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 234 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta, 468 pesetas.

La cantidad de alubias que ha de subastarse, es la de 6.000 kilos.

El precio del kilo será el de setenta y ocho céntimos de peseta.

Las alubias han de ser iguales a la muestra que se halla de manifiesto y de buena cochura.

De las alubias contratadas, solo habrá obligación de tomar las que se necesiten para el alimento de los asilados durante el año.

El rematante tiene obligación de entregar en los Establecimientos las alubias en las cantidades que se le pidan por la Dirección.

El pago de las alubias, se hará en la Depositaria de fondos provinciales a los noventa días de su entrega.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo y hora de las once.

**PATATAS**

El tipo de esta subasta será el de 4.940 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 247'50 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta, 494 pesetas.

La cantidad de patatas que ha de subastarse, 26.000 kilos.

El precio del kilogramo será el de diecinueve céntimos de peseta.

Las patatas han de ser de buen tamaño, lisas, secas, sanas, sin presentar señales de germinación ni haber sido dañadas por los hielos y de buen sabor.

Desde el día 1.<sup>o</sup> de Julio, las patatas serán nuevas.

Mensualmente se reclamarán por la Dirección las que se consideren necesarias para el consumo de cada mes, a excepción de las patatas nuevas que se entregarán diariamente en los mismos Establecimientos, sin obligación de tomarle más que las que se necesiten para el año y obligándose el contratista a suministrar al mismo precio de subasta las que se le pidieren, sino fueran bastantes las contratadas.

El pago de este suministro, se hará en la Depositaria de fondos provinciales por trimestres vencidos.

El acto para la celebración de esta subasta, tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo y hora de las doce.

**LIENZOS Y TELAS**

El tipo de esta subasta será el de 3.371'50 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 168'58 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta, 337'16 pesetas.

Metros	Objetos que se subastan	Pts. Cts.
600	Tela de verano a una peseta metro, muestra núm. 1.....	600
100	Percalina negra a 0'50 de peseta, muestra núm. 2.....	50
400	Percalina gris a 0'50 de peseta, muestra núm. 3.....	200
150	Escocesa para forros a 1'25 peseta, muestra núm. 4.....	187'50
1.000	Tela vichí para vestidos y delanteros a 1'25 peseta, muestra núm. 5.....	1.250
150	Lienzo de hilo a 1'75 peseta, muestra número 6.....	262'50
200	Lienzo de algodón a una peseta, muestra núm. 7.....	200
100	Cretona a 0'50 de peseta, muestra núm. 8.....	50
100	Cinta para fajeros a 0'50 de peseta, muestra núm. 9.....	50
5	Docenas de pañuelos a 4 pesetas docena, muestra núm. 10.....	20
29	Id. de id. a 2'50 pesetas docena, muestra núm. 11.....	72'50
4	Id. de id. a 6 pesetas docena, muestra número 12.....	24
225	Muletón blanco labrado a 1'50 peseta el metro, muestra núm. 13.....	337'50
15	Docenas de pañuelos a 4'50 pesetas docena, muestra núm. 14.....	67'50
<b>TOTAL.....</b>		<b>3.371'50</b>

Los pagos se harán en la Depositaria de fondos provinciales a los noventa días de su entrega.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo y hora de las once.

**MATERIAL DE CALZADO**

El tipo de esta subasta será el de 5.930'25 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 296'51 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta, 593'02 pesetas.



Kilos	OBJETOS QUE SE SUBASTAN	Pts. Cts.
136	Becerro negro de primera a 16 pesetas el kilo, según muestra núm. 1.....	2.176
449	Suela blanca de primera, a 8'25 pesetas el kilo, según muestra núm. 2.....	3.704'25
20	Badanas blancas, a 2'50 pesetas una, según muestra núm. 3.	50
<b>TOTAL</b>		<b>5.930'25</b>

El pago se hará en la Depositaria de fondos provinciales a los noventa días de su entrega.

El acto para la celebración de esta subasta, tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo y hora de las diez.

**CARNE DE VACA**

El tipo de esta subasta, será el de 16.000 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 800 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta, 1.600 pesetas.

La cantidad de carne de vaca que ha de subastarse, es la de 8.000 kilogramos.

El precio de cada kilogramo, será el de 2 pesetas.

La carne ha de ser de superior calidad, fresca, bien desangrada y de reses jóvenes, cuyo peso no exceda de 230 kilogramos.

Todo el suministro se hará por partes iguales de pierna, agujas y pecho y sólo la sexta parte de hueso, habiendo de ser remitida, dentro de las 48 horas en que la res haya sido sacrificada, y sino reuniese las condiciones anteriores a juicio de la persona encargada de recibirla, el contratista reemplazará la carne desechada con otra que la reúna, y de no verificarlo, el Director del Establecimiento determinará su adquisición por cuenta del contratista.

El contratista se obliga a entregar diariamente la carne en los Establecimientos antes de las nueve de la mañana en invierno, y de las seis de la misma en verano, para su peso y reconocimiento, y si se necesitara más carne de la subastada, habrá de suministrarla al mismo precio de la subasta, si se le pidiera.

El pago se hará en la Depositaria de fondos provinciales por trimestres vencidos.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo y hora de las once.

**TOCINO**

El tipo de esta subasta será el de 7.800 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 390 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta, 780 pesetas.

La cantidad de tocino que ha de subastarse, es de 3.000 kilos.

El precio de cada kilogramo, será el de 2'60 pesetas.

El tocino ha de ser de esta provincia, de buena calidad, hoja limpia, sin huesos ni costillas de ninguna clase, cabeza ni pies, fresco, y de peso cada hoja de 35 a 50 kilos.

El suministro se hará en los Establecimientos en los meses de Enero y Diciembre, siendo de cuenta y riesgo del rematante el entregarlo libre de todo gasto y derechos de consumos en los Establecimientos para su peso y reconocimiento.

De la cantidad subastada de tocino,

sólo habrá obligación de tomar los kilogramos que se necesiten en los dos meses mencionados, y si por cualquier incidente se necesitaran más kilos que los subastados, el contratista se obliga a suministrarlos al mismo precio de subasta.

El pago de este suministro se hará en la Depositaria de fondos provinciales a los noventa días de su entrega.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo y hora de las once.

**P A P E L**

El tipo de esta subasta será el de 4.300 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 215 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta, 430 pesetas.

Se subastan 400 resmas de papel alisado plano para la impresión del BOLETIN OFICIAL de la provincia, tamaño 44x64; peso 5 y 1/2 kilos, precio 8'50 pesetas, muestra núm. 1.

Cincuenta resmas de papel blanco alisado plano; tamaño 37x54; peso 7 kilogramos, precio 10 pesetas una, muestra núm. 2.

Veinticinco resmas de papel de hilo de 2.ª; tamaño 34x46; peso 8 kilogramos resma; precio 16 pesetas, muestra núm. 3.

Los pagos se harán en la Depositaria de fondos provinciales a los noventa días de su entrega.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo y hora de las doce.

Segovia, 30 de Octubre de 1917.— El Vicepresidente accidental, Ildefonso Moreno Velasco.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

*Modelo a que han de ajustarse las proposiciones*

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día..., de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de..., se comprometo a tomar a su cargo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra pesetas).  
(Fecha y firma del licitador)

**Diputación Provincial**

La Comisión provincial en sesión del día de ayer, previa declaración unánime de urgencia del asunto, acordó señalar el día 6 de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, con el fin de celebrar en el Palacio de esta Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil o del Diputado de la Comisión provincial en quien delegué y con asistencia de los Diputados designados por aquélla, la subasta del suministro de harina de trigo, con destino a los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año 1918, bajo el pliego de condiciones aprobado por la Excm. Diputación en 4 del corriente, contra el cual no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de diez días que ha estado de manifiesto en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles de nueve a trece.

La indicada licitación se ajustará al modelo que se inserta a continuación, en el papel correspondiente y en pliego cerrado, acompañando a ésta la cédula personal del licitador y la car-

ta de pago que acredite haber hecho en la Depositaria provincial o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, importe del 5 por 100 del tipo de la subasta en concepto de depósito para optar a la misma, debiendo presentarse las proposiciones acompañadas de los documentos citados, durante dicho plazo y hora de nueve a trece en la Secretaría de esta Corporación conforme determina la regla 1.ª del art. 18 de la vigente Instrucción de contratos provinciales y municipales.

El tipo de la subasta será de 25.500 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella es de 1.275 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta 2.550 pesetas.

La cantidad de harina que ha de subastarse es la de 50.000 kilos.

El precio de cada kilo será el de 0'51 céntimos de peseta.

Los trigos que se empleen en su elaboración serán de los considerados como buenos y clases corrientes en la localidad, debiendo estar bien limpios, sin avena, centeno, cebada, ni otra clase de semillas.

Las harinas serán de las llamadas de todo pan, quedando prohibidas la reunión de las remolidas de salvados o muyuelos, siendo reemplazadas en otro caso y a costa del contratista por otras que reúnan las condiciones expresadas para la fabricación de pan blanco y de las mejores condiciones en su clase.

De la cantidad de harina subastada sólo habrá obligación de tomar la que se necesite durante el año.

La entrega de la harina se hará mensualmente por cuenta y riesgo del contratista y en las cantidades que se le pidan por la Dirección.

El pago de las harinas será en la Depositaria de fondos provinciales por trimestres vencidos.

Segovia, 30 de Octubre de 1917.— El Vicepresidente accidental, Ildefonso Moreno Velasco.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

*Modelo a que han de ajustarse las proposiciones*

Don..... vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día..... de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de harina de trigo con destino a los asilados en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año de 1918, se comprometo a tomar a su cargo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra).  
(Fecha y firma del licitador).

**Diputación Provincial**

La Comisión provincial, teniendo en cuenta que no se ha presentado ningún licitador a la subasta de garbanzos anunciada para el día 2 del actual, a las once de la mañana, con destino a la alimentación de los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año 1918, y en consideración a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 29 de la instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en sesión del día de ayer, previa declaración unánime de urgencia del asunto, acordó anunciar

una segunda subasta, bajo el mismo tipo, plazo y condiciones, señalando el día 7 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana para la celebración de aquélla.

Segovia, 30 de Octubre de 1917.— El Vicepresidente accidental, Ildefonso Moreno Velasco.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

*Alcaldía de Revenga*

2310

Desde hace varios días se encuentra en la ganadería lanar de D. Jacinto Herranz, una oveja merina, como de cuatro años, con una h en la trenca, la cual se encuentra a disposición de quien previas señas, justifique su propiedad.

Revenga, 20 de Octubre de 1917.— El Alcalde, Mariano de la Fuente.

*Alcaldía de Basardilla*

2314

Se hallan confeccionados para el año de 1918 y expuestos al público, los documentos siguientes:

1.º La matrícula de la contribución industrial y de comercio, por el término de diez días.

2.º El repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria y listas de edificios y solares, por el plazo de ocho días.

3.º El padrón de cédulas personales, por el plazo de quince días.

Cuyos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los términos expresados, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sean examinados y puedan presentar las reclamaciones de agravios que crean justas; advirtiendo que pasados dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Basardilla, 17 de Octubre de 1917.— El Alcalde, Segundo de Frutos.

*Alcaldía de Labajos*

2316

Hallándose formados el repartimiento de la contribución territorial de este distrito, por riqueza rústica y pecuaria y las listas de edificios y solares para el próximo año de 1918, como también la matrícula de la contribución industrial y de comercio y padrón de cédulas personales para dicho año.

Los dos primeros documentos se encuentran de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, el tercero por término de diez días, y el cuarto por el de quince, en el mismo local y a iguales fines; cuyos plazos, se contarán desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Labajos, 20 de Octubre de 1917.— El Alcalde, José Aguiña.

*Juzgado de primera instancia e Instrucción de Cuéllar*

2512

Vela Santos, Leandro, vecino de Navas de Oro, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, creyendo que ha emigrado a Francia, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, con objeto de prestar declaración, como denunciado, en sumario que se sigue con el núm. 64 del año actual, sobre hurto de productos forestales; apercibido que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cuéllar, 14 de Octubre de 1917.— IMPRENTA PROVINCIAL